

2025

Carta de Servicios

# Salud Laboral

|                             |                         |
|-----------------------------|-------------------------|
| Fecha de aprobación:        | 19 de mayo de 2011      |
| Fecha de certificación:     | 18 de noviembre de 2024 |
| Fecha de última evaluación: | 14 de marzo de 2025     |



Este documento cumple las recomendaciones de Comunicación Clara del Ayuntamiento de Madrid. Puede conocer el proyecto y enviar sus sugerencias a través de <http://www.madrid.es/comunicacionclara>

# ÍNDICE

|                                           |    |
|-------------------------------------------|----|
| 1. Presentación.....                      | 2  |
| <hr/>                                     |    |
| 2. Servicios prestados .....              | 3  |
| 3. Compromisos de calidad .....           | 3  |
| Medidas de subsanación.....               | 6  |
| Seguimiento y evaluación.....             | 6  |
| <hr/>                                     |    |
| 4. Derechos y responsabilidades .....     | 7  |
| 5. Participación ciudadana .....          | 8  |
| <hr/>                                     |    |
| 6. Datos de carácter general.....         | 9  |
| Órgano directivo. Datos de contacto ..... | 9  |
| Otros datos de interés .....              | 12 |
| 7. Normativa .....                        | 13 |

## 1. Presentación

### El Ayuntamiento de Madrid se ocupa de la salud laboral de su personal

El Ayuntamiento de Madrid fomenta una auténtica cultura de la **prevención en el trabajo** que asegura el cumplimiento efectivo y real de las obligaciones preventivas, garantiza la protección de la seguridad y la salud de todo su personal mediante el cumplimiento de la legislación de prevención de riesgos laborales y garantiza que quienes representan a su personal sean consultados y alentados a participar activamente en la actividad preventiva.

El Ayuntamiento de Madrid desarrolla distintas acciones para garantizar la protección de la salud de su personal mediante la prevención de los riesgos derivados de su trabajo. Entre ellas destacan las actividades preventivas encaminadas a detectar precozmente los posibles problemas de salud derivados de los riesgos inherentes a los distintos puestos de trabajo, de acuerdo con los protocolos establecidos por las autoridades sanitarias. Son los denominados **reconocimientos médicos de vigilancia de la salud y exámenes de salud laboral**, objeto de esta Carta de Servicios. Se prestan por profesionales de medicina y enfermería; sólo pueden llevarse a cabo cuando el personal atendido preste su consentimiento y respetando siempre el derecho a la intimidad y a la dignidad de la persona y la confidencialidad de toda la información relacionada con su estado de salud.

Esta Carta de Servicios se integra dentro de un conjunto de acciones impulsadas dentro del Plan de Calidad del Ayuntamiento de Madrid, con la finalidad de conseguir una mejora de los servicios, regida por los principios de eficiencia, eficacia, rapidez, sencillez, proximidad, calidad y flexibilidad, posibilitando la transparencia y la información, así como la participación y consulta del personal municipal, y la responsabilidad de quienes gestionan.

Con la aprobación de esta Carta de Servicios el Ayuntamiento de Madrid pone de manifiesto su compromiso con la calidad y con la mejora continua de los servicios que presta. Con ella pretende alcanzar los siguientes **objetivos**:

- Definir, difundir y comunicar principalmente los compromisos que asume Madrid Salud, para dar respuesta a los requerimientos de la *Ley de Prevención de Riesgos Laborales* y su normativa de desarrollo;
- Impulsar la mejora continua de los estándares de servicio mediante un enfoque de Calidad Total, que ayude a cuestionarse de manera sistemática la gestión para conseguir los compromisos adquiridos.

En el Ayuntamiento de Madrid están **vigentes** en la actualidad en el ámbito de la salud y relacionadas con este documento, las siguientes Cartas de Servicios:

- Actuaciones Urgentes ante Brotes y Alertas Alimentarias
- Calidad del agua de consumo en grifo
- Centro de Prevención del Deterioro Cognitivo
- Consejo Sanitario en Viajes y Vacunación Internacional
- Insalubridad en viviendas
- Instituto de Adicciones
- Laboratorio Municipal de Salud Pública
- Prevención y Control de Plagas.
- Salud Laboral

## La salud laboral en cifras

|                                    |                                                                            |                                                              |
|------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|
| <b>11.280</b><br>exámenes de salud | <b>283</b><br>procedimientos de adaptación/ movilidad por motivos de salud | Diagnóstico precoz de <b>10</b> casos de cáncer ginecológico |
|------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|

Datos 2024

## 2. Servicios prestados

### Exámenes de salud laboral

Son exámenes médicos, **periódicos**, específicos, protocolizados, destinados a la detección precoz de alteraciones de la salud, la eventual relación con los riesgos inherentes a cada puesto de trabajo y la recomendación de una acción apropiada para la protección en el trabajo. Se realizan de forma programada mediante **solicitud** al Servicio de Salud Laboral, y previo consentimiento informado.

Se incluyen aquí los reconocimientos médicos periódicos de vigilancia de la salud y los reconocimientos médicos por reingresos, permutas y prolongación de servicio activo.

- Realizar la valoración del estado de salud de los trabajadores y trabajadoras; incluye la toma de muestras biológicas y otras pruebas complementarias en relación a protocolos específicos.
- Informar de los objetivos de la vigilancia de la salud y de los protocolos empleados.
- Emitir y enviar el informe médico.

## Exámenes de salud extraordinarios

Son exámenes de salud, **no periódicos**, que se realizan para valorar las condiciones psicofísicas y determinar la aptitud para el trabajo. En determinadas ocasiones, un reconocimiento médico extraordinario podrá dar lugar a la valoración de una adaptación o movilidad por motivos de salud o por riesgo durante el embarazo o lactancia natural. Se realizarán:

- A petición de la persona interesada: que los solicitará a la Subdirección General de Prevención de Riesgos Laborales;
- A petición del responsable del departamento correspondiente: previo consentimiento informado de dicha persona, con las excepciones que marca el artículo 22 de la LPRL (*Ley de Prevención de Riesgos Laborales*);
- Por derivación de la Unidad de Vigilancia de la Salud.

El objetivo de dichos exámenes de salud es:

- Valorar la aptitud psicofísica laboral.
- Solicitar la evaluación de riesgos, si procede.
- Emitir y enviar informe de aptitud a la persona solicitante y a la unidad administrativa correspondiente, que podría incluir también a los órganos responsables de recursos humanos para que se tomen las medidas oportunas para preservar su salud.
- En el caso de adaptación por riesgo durante el embarazo o la lactancia natural, cuando no sea posible la adaptación/movilidad de puesto de trabajo, derivar a la trabajadora a la Mutua de Accidentes de Trabajo, entidad colaboradora de la Seguridad Social, para la oportuna valoración.
- Informar y asesorar a los responsables de recursos humanos correspondientes sobre el contenido del informe emitido.
- Informar a la Comisión Permanente del Comité de Seguridad y Salud.

## Exámenes de salud ginecológica

Son revisiones ginecológicas, periódicas, específicas, protocolizadas, destinadas a la prevención y detección precoz del cáncer ginecológico de las trabajadoras municipales.

- Realizar la valoración del estado de salud ginecológica de las trabajadoras; incluye la toma de muestras biológicas y otras pruebas complementarias (citología, ecografía, mamografía y densitometría ósea).
- Emitir y enviar el informe.

## Reconocimientos médicos a las personas aspirantes a determinados puestos municipales mediante oposición

- Recibir la comunicación del tribunal calificador que solicita el reconocimiento médico.
- Realizar las correspondientes exploraciones y pruebas complementarias en función de las bases de las convocatorias de cada oposición.
- Elaborar el informe de apto/no apto para el tribunal calificador de la oposición.

## Otros servicios

- Informes de síntesis de la historia clínica laboral.
- Asesoramiento en materia de salud laboral a personas responsables de las distintas unidades.
- Asesoramiento a los tribunales municipales de oposición por turno de minusvalía en relación con personas con discapacidad.
- Asesoramiento en la valoración del grado de enfermedad del familiar del personal municipal para la concesión de los permisos retribuidos.
- Reconocimiento de aptitud psicofísica según lo regulado en el procedimiento de prolongación de la permanencia en el servicio activo.
- Valoración de informes médicos que recomienden la actividad física por motivos de salud del personal municipal y facilitar el acceso de las instalaciones deportivas municipales para tal fin, según lo regulado en el Acuerdo Convenio vigente.

## Información

- Sobre las cuestiones generales relacionadas con los servicios prestados.

## Sugerencias, felicitaciones y reclamaciones

- Gestionar las **sugerencias, reclamaciones y felicitaciones** remitidas por la ciudadanía y el personal municipal.
- Informar sobre su estado de tramitación.

Los canales establecidos para la presentación de las **sugerencias, reclamaciones y felicitaciones** son:

- La página web: [www.madrid.es/contactar](http://www.madrid.es/contactar).
- El teléfono gratuito 010 (o 914 800 010 desde fuera de Madrid).
- Las Oficinas de Atención a la Ciudadanía Línea Madrid.
- Las Oficinas de Registro.
- El Registro Electrónico del Ayuntamiento de Madrid.
- El correo (postal o electrónico) dirigido al órgano directivo responsable o unidad prestadora del servicio, cuyos datos de localización y contacto se recogen al final de este documento.

Para **sugerencias, reclamaciones y felicitaciones internas**:

- Correo electrónico: mspsaludlaboral@madrid.es
- Teléfono 915 132 947
- Oficina de registro de Madrid Salud
- La Secretaría del Centro
- El correo postal dirigido a la Secretaría del Departamento, cuyos datos de localización y contacto se recogen en el apartado 6 de esta Carta.

**Horario de atención:** de lunes a viernes, de 8:30 a 14:00 horas.

### 3. Compromisos de calidad

#### Compromiso 1

Prestamos un servicio global de calidad, buscando la mayor satisfacción de las personas usuarias. El objetivo es que en la encuesta de satisfacción el 90 % de las personas usuarias valoren la satisfacción global con una puntuación igual o superior a 8 en una escala de 0 a 10.

Indicador 1.1. Porcentaje de personas que valoran la satisfacción global con los servicios prestados con una puntuación igual o superior a 8.

---

#### Compromiso 2

Durante las diversas pruebas de los exámenes de salud, garantizamos la protección de la intimidad, de manera que:

- en la encuesta de satisfacción el objetivo es que el 90 % valoren el grado de intimidad percibido con una puntuación igual o superior a 8 en una escala de 0 a 10.
- el número de reclamaciones en relación con la intimidad sea cero.

Indicador 2.1. Exámenes de salud realizados al personal municipal. *Indicador informativo.*

Indicador 2.2. Porcentaje de personas que valoran el grado de intimidad durante los exámenes de salud con una puntuación igual o superior a 8.

Indicador 2.3. Reclamaciones relacionadas con la intimidad.

---

### **Compromiso 3**

Durante las distintas fases del proceso de atención proporcionamos un **trato correcto**. El objetivo es que el 90 % lo valore con una puntuación igual o superior a 8 en una escala de 0 a 10.

Indicador 3.1. Porcentaje de personas que valoran el trato con una puntuación igual o superior a 8.

---

### **Compromiso 4**

El equipo profesional transmite **confianza y seguridad**. El objetivo es que el 90 % valore la profesionalidad percibida con una puntuación igual o superior a 8 en una escala de 0 a 10.

Indicador 4.1. Porcentaje de personas que valoran la profesionalidad con una puntuación igual o superior a 8.

---

### **Compromiso 5**

Una vez realizado el examen de salud, enviamos al menos el 90 % de los **informes clínico-laborales** en un **plazo** igual o inferior a 30 días naturales y la totalidad en un plazo máximo de 45, siempre que no se soliciten informes externos.

Indicador 5.1. Porcentaje de informes clínico-laborales enviados en un plazo igual o inferior a 30 días naturales.

Indicador 5.2. Porcentaje de informes clínico-laborales enviados a en un plazo máximo de 45 días naturales.

---

### **Compromiso 6**

Una vez recibida en la Unidad de Condiciones de Empleo la solicitud de **adaptación o movilidad del puesto de trabajo por motivos de salud**, ofertamos al menos en el 95 % de los casos, la entrevista clínico-laboral en un **plazo** igual o inferior a 10 días naturales y no superior a 15, siempre que no se encuentren en situación de Incapacidad Temporal (IT).

Indicador 6.1. Porcentaje de personas a las que se les oferta la entrevista clínico-laboral en un plazo de 10 días naturales de aquellos que solicitan la adaptación o movilidad del puesto de trabajo por motivos de salud.

Indicador 6.2. Porcentaje de personas a las que se les oferta la entrevista clínico-laboral en un plazo de 15 días naturales de aquellos que solicitan la adaptación o movilidad del puesto de trabajo por motivos de salud.

---

### Compromiso 7

Una vez recibida en la Unidad de Condiciones de Empleo la solicitud de **adaptación o movilidad del puesto de trabajo por riesgo durante el embarazo o lactancia natural** ofertamos, al menos en un 90 % de los casos, la entrevista clínico-laboral en un **plazo** igual o inferior a 5 días naturales y no superior a 8, siempre que no se encuentren en situación de Incapacidad Temporal (IT).

Indicador 7.1. Porcentaje de trabajadoras que solicitan la adaptación o movilidad del puesto de trabajo por riesgo durante el embarazo o lactancia natural a las que se les oferta la entrevista clínico-laboral en un plazo igual o inferior a 5 días naturales.

Indicador 7.2. Porcentaje de trabajadoras que solicitan la adaptación o movilidad del puesto de trabajo por riesgo durante el embarazo o lactancia natural a las que se les oferta la entrevista clínico-laboral en un plazo máximo de 8 días naturales.

---

### Compromiso 8

Emitimos todos los **informes de adaptación o movilidad del puesto** por riesgo durante el embarazo o lactancia natural en un **plazo** igual o inferior a 15 días naturales, a partir del día siguiente a la primera entrevista con la trabajadora.

Indicador 8.1. Porcentaje de informes de adaptación o movilidad del puesto de trabajo por riesgo durante el embarazo o lactancia natural emitidos en plazo.

---

### Compromiso 9

Una vez finalizadas las diversas **pruebas médicas a las personas aspirantes** a determinados puestos municipales, emitimos la valoración de todos los resultados en un plazo inferior a 30 días naturales.

Indicador 9.1. Porcentaje de informes de valoración de los resultados médicos realizados a personas aspirantes emitidos en menos de 30 días naturales.

---

### Compromiso 10

El objetivo es que la valoración global de las usuarias de la consulta de ginecología sea en el 85 % de los casos igual o superior a 8, en una escala de 0 a 10 y en todo caso, igual o superior a 6.

Indicador 10.1. Porcentaje de trabajadoras que valoran la consulta de ginecología con una puntuación igual o superior a 8.

Indicador 10.2. Porcentaje de trabajadoras que valoran la consulta de ginecología con una puntuación igual o superior a 6.

### **Compromiso 11**

Una vez realizado el reconocimiento ginecológico y recibido el resultado de todas las pruebas complementarias en la Sección de Salud Laboral de la Mujer, enviamos a la trabajadora el **informe médico** correspondiente en un plazo no superior a 20 días naturales.

Indicador 11.1. Porcentaje de informes médicos enviados a las trabajadoras en un plazo igual o inferior a 20 días naturales.

---

### **Compromiso 12**

Contestamos el 60 % de las **sugerencias, reclamaciones y felicitaciones** como máximo en 30 días naturales y en ningún caso en un plazo superior a 2 meses.

Indicador 12.1. Sugerencias, reclamaciones y felicitaciones tramitadas relativas a los servicios prestados por el Departamento de Salud Laboral. *Indicador informativo.*

Indicador 12.2. Porcentaje de sugerencias, reclamaciones y felicitaciones relativas a los servicios prestados contestadas como máximo en 30 días.

Indicador 12.3. Porcentaje de sugerencias, reclamaciones y felicitaciones relativas a los servicios prestados contestadas en 2 meses.

---

## **Medidas de subsanación**

Quienes consideren que se ha incumplido alguno de los compromisos anteriores pueden comunicarlo a través del Sistema de Sugerencias y Reclamaciones del Ayuntamiento de Madrid (los canales establecidos para su presentación se enumeran en apartado 2 de esta Carta de Servicios). En caso de incumplimiento, se les enviará un escrito informando de las causas por las que el compromiso no pudo cumplirse, así como de las medidas adoptadas para corregir la deficiencia detectada, si fuera posible.

## **Seguimiento y evaluación**

Los resultados de los indicadores establecidos para medir el cumplimiento de los compromisos se pueden consultar en: [www.madrid.es](http://www.madrid.es), en [Ayuntamiento/Calidad y Evaluación/Modelos de Calidad y Excelencia/Cartas de Servicios](#).

Estos resultados son evaluados anualmente.

## 4. Derechos y responsabilidades

### Derechos

- Tener igualdad de acceso al servicio sin discriminación por ninguna causa.
- Conocer la identidad y cualificación profesional del personal bajo cuya responsabilidad se presta el servicio.
- Recibir un trato deferente por parte del personal, con respeto a su personalidad, dignidad e intimidad.
- Disponer de adecuadas condiciones técnicas, así como de limpieza, higiene y seguridad en el centro donde se preste el servicio.
- Disponer de la vigilancia de su estado de salud, específica y adecuada a su puesto de trabajo y conocer personalmente los resultados mediante informe confidencial.
- Recibir información previamente de las actuaciones propuestas, sean exámenes de salud, adaptaciones/movilidad del puesto por motivos de salud o cualquier actuación preventiva, con el fin de poder dar después su consentimiento por escrito.
- Aceptar o negarse a someterse a los reconocimientos médicos, excepto cuando de acuerdo con el art. 22 de la *Ley de Prevención de Riesgos Laborales* y previo informe de los representantes de los trabajadores/as, sea imprescindible el reconocimiento para evaluar los efectos de las condiciones de trabajo sobre la salud, para verificar si su estado de salud puede constituir un peligro para sí mismo/a, para los demás o para personas relacionadas con la Organización, o cuando así esté establecido por una disposición legal en relación con la protección de riesgos específicos y actividades de especial peligrosidad.
- Garantizar la confidencialidad.
- Adaptar las condiciones o el tiempo de trabajo a las necesidades derivadas del embarazo, de parto reciente o de lactancia natural.
- Reconocer a la ciudadanía los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición respecto a sus datos personales, de acuerdo con la normativa de protección de datos de carácter personal.

### Responsabilidades

- Respetar y cumplir las medidas sanitarias adoptadas para la prevención de riesgos, la protección de la salud o la lucha contra las amenazas a la salud (tabaquismo, alcoholismo, otras drogodependencias, accidentes de tráfico, enfermedades transmisibles susceptibles de ser prevenidas mediante vacunaciones u otras medidas preventivas), así como colaborar en la consecución de sus fines.
- Cuidar de su salud y responsabilizarse de ella, especialmente cuando puedan derivarse riesgos o perjuicios para la salud de otras personas.
- Acudir a la cita para recibir el servicio en el lugar, fecha y hora indicados y con la documentación acreditativa correspondiente, debidamente actualizada.

- Hacer adecuado uso del centro, respetando las normas del mismo, el material y los equipamientos, contribuyendo al buen mantenimiento de los mismos y colaborando en el buen desarrollo del servicio.
- Mantener el debido respeto a la dignidad personal y profesional del personal que presta los servicios.
- Facilitar de forma leal y cierta los datos referentes a su estado de salud, que sean necesarios para el proceso de atención.
- Firmar el documento pertinente en caso de negarse a recibir las actuaciones preventivas propuestas, sean reconocimientos médicos, adaptaciones/movilidad de puesto por motivos de salud o cualquier actuación.
- Velar por su propia seguridad y salud en el trabajo y por la de aquellas otras personas a las que pueda afectar su actividad profesional, mediante el cumplimiento de las medidas preventivas propuestas y de acuerdo con sus posibilidades y formación e información recibidas.

## 5. Participación ciudadana

El Ayuntamiento de Madrid realiza una apuesta fuerte por el desarrollo y puesta en marcha de los procesos que garanticen el derecho de la ciudadanía a participar en la toma de decisiones junto con los poderes públicos. **Las vías de participación** establecidas son:

- **Propuestas ciudadanas:** propuestas de actuación en asuntos de competencia municipal o interés local. Cuando alcanzan los apoyos requeridos, pueden someterse a debate y votación final, decidiendo entre todas y todos las que se llevan a cabo (mayoría simple de los participantes).
- **Audiencias públicas:** el Ayuntamiento invita a la ciudadanía a participar en cuestiones especialmente significativas de la acción municipal y en función de lo que se decida mayoritariamente, se definirán las actuaciones a realizar.
- **Debates ciudadanos:** la ciudadanía puede compartir su opinión sobre temas que les preocupan relacionados con la ciudad de Madrid.
- **Presupuestos participativos:** permiten que la ciudadanía decida de manera directa a qué se destina una parte del presupuesto municipal.
- **Iniciativas populares:** iniciativas normativas e iniciativas ciudadanas para promover actividades de interés público.
- **Proposiciones al Pleno** y a las Juntas de Distrito y **ruegos y preguntas** en las sesiones plenarias del Distrito correspondiente.

- **Pleno Abierto:** jornadas de puertas abiertas en las que se puede participar formulando preguntas o propuestas para la Alcaldía y los grupos políticos del Ayuntamiento.
- **Consejos de Proximidad, Consejos Sectoriales y Consejo Director de la Ciudad:** órganos y espacios colegiados de participación.
- **Sondeos de opinión, encuestas de satisfacción y paneles ciudadanos:** instrumentos a través de los cuales se conoce la opinión y grado de satisfacción ciudadana con las políticas y servicios municipales.
- **Sistema de Sugerencias y Reclamaciones:** permite a la ciudadanía ejercer su derecho a presentar sugerencias relativas a la creación, ampliación o mejora de los servicios prestados por el Ayuntamiento de Madrid, reclamaciones por deficiencias, tardanzas, desatenciones, incidencias no atendidas o cualquier otra anomalía en su funcionamiento, y también felicitaciones.

A través de [decide.madrid](https://decide.madrid) se pueden presentar propuestas, someter a audiencia pública las cuestiones más relevantes del gobierno de la Ciudad, participar en debates y en la elaboración de los Presupuestos del Ayuntamiento.

Además, en relación a esta Carta de Servicios se puede participar a través de las encuestas de satisfacción a las personas usuarias.

## 6. Datos de carácter general

### Órgano directivo. Datos de contacto

Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias  
Organismo Autónomo Madrid Salud - Gerencia  
Avenida del Mediterráneo 62  
28007 Madrid  
915 132 935  
[msgerencia@madrid.es](mailto:msgerencia@madrid.es)

### Unidades prestadoras del servicio. Datos de contacto

Subdirección General de Prevención de Riesgos Laborales  
Avenida del Mediterráneo 62  
28007 Madrid  
915 132 935 y 915 132 936  
[sgpriesgoslab@madrid.es](mailto:sgpriesgoslab@madrid.es)

**Servicio de Prevención de Riesgos Laborales**

Avenida del Mediterráneo 62  
28007 Madrid  
915 886 077 y 915 132 839

**Centro de Prevención de Riesgos Laborales Fabiola de Mora y Aragón**
**Servicio de Salud Laboral**

Carretera Dehesa de la Villa 1 (final calle Francos Rodríguez)  
28040 Madrid  
915 132 947  
[mspsaludlaboral@madrid.es](mailto:mspsaludlaboral@madrid.es)

**Unidad de Vigilancia de la Salud**

Carretera Dehesa de la Villa 1 (final calle Francos Rodríguez)  
28040 Madrid  
915 352 203  
[mspvigilanciasalud@madrid.es](mailto:mspvigilanciasalud@madrid.es)

**Unidad de Condiciones de Empleo**

Carretera Dehesa de la Villa 1 (final calle Francos Rodríguez)  
28040 Madrid  
915 882 271  
[mspcondicionesempleo@madrid.es](mailto:mspcondicionesempleo@madrid.es)

**Centro de Especialidades Montesa**
**Sección de Salud Laboral de la Mujer**

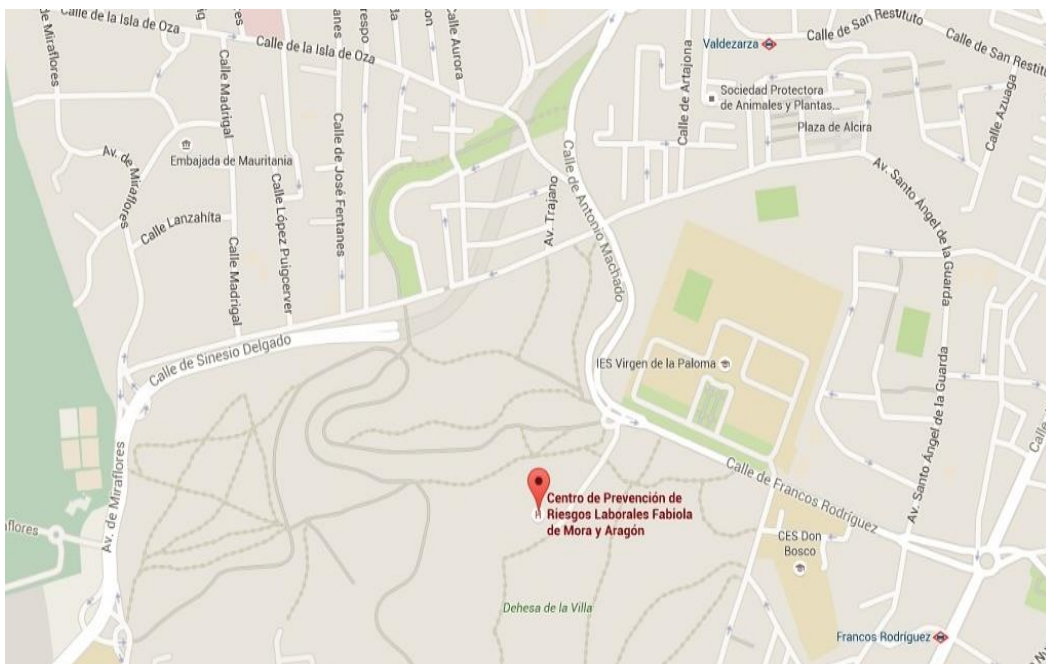
Calle Montesa 22 (28006 Madrid)  
915 132 981  
[cmslaboralmujer@madrid.es](mailto:cmslaboralmujer@madrid.es)

| Unidad                                                             | Dirección                      | Medios de Transporte                                                                                                |
|--------------------------------------------------------------------|--------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Madrid Salud                                                       | Avenida del Mediterráneo 62    | Metro: Conde de Casal (L6)<br>EMT (Bus): 14, 32, 56, 63, E, 143, 145, 156<br>Autobuses interurbanos: 351,352,353    |
| Centro de Prevención de Riesgos Laborales Fabiola de Mora y Aragón | Carretera Dehesa de la Villa 1 | Metro: Francos Rodríguez (L7)<br>EMT (Bus): 44, 64, 82, 126, 127 y 132                                              |
| Centro de Especialidades Montesa                                   | Calle Montesa 22               | Metro: Manuel Becerra (L2, L6) y Lista (L4)<br>EMT (Bus): 1, 12, 21, 26, 43, 53, 56, 61, 74, 106, 210, 143, 148,156 |

Toda la información está disponible en el teléfono gratuito 010 (o 914 800 010 desde fuera de Madrid), en las [Oficinas de Atención a la Ciudadanía Línea Madrid](#), en [madrid.es](#) , en [madridsalud.es](#) y en la [intranet municipal ayre](#).

### Planos de situación de los centros de atención:

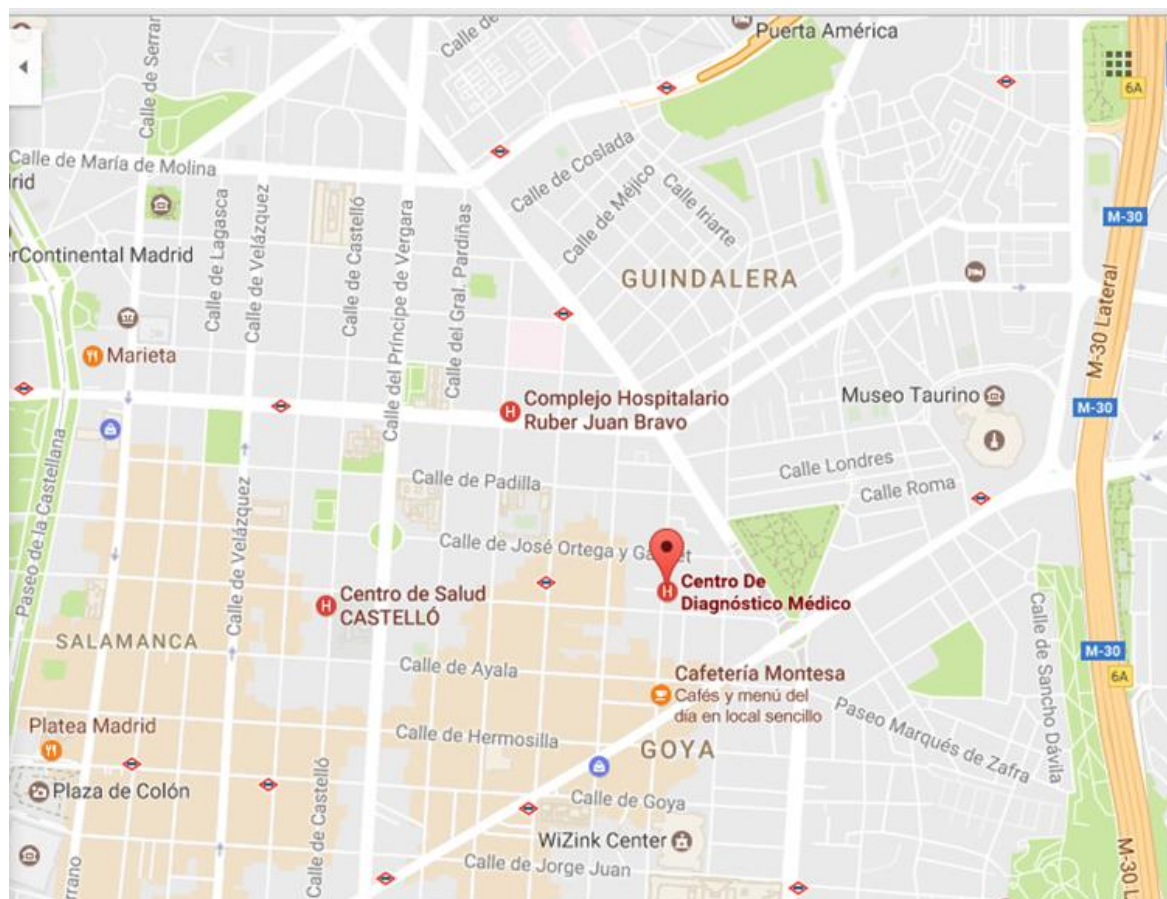
**Centro de Prevención de Riesgos Laborales Fabiola de Mora y Aragón**



**El Centro de Prevención de Riesgos Laborales Fabiola de Mora y Aragón**, situado en la Dehesa de la Villa, es un edificio construido con la finalidad de alojar el Instituto de Urgencias Respiratorias, formado por los antiguos Institutos Municipales Antidiftérico y Antituberculoso. Se inauguró el 30 de noviembre de 1960, ante la presencia de la entonces prometida del rey Balduino de Bélgica, la madrileña Fabiola de Mora y Aragón.



### Centro de Especialidades Montesa (Centro de Diagnóstico Médico)



En el **Centro de Especialidades Montesa** se ubican además de la Sección de Salud Laboral de la Mujer, el Centro de Prevención del Deterioro Cognitivo, el Centro de Diagnóstico Médico, el Centro Madrid Salud Internacional y el Laboratorio de Análisis Clínicos.



Es un complejo de edificios que data de 1928. Encargado por el Dr. Vital Aza, hijo del comediógrafo del mismo nombre, para albergar el Sanatorio “Santa Alicia”, fue además punto de encuentro de hombres de letras como el premio Nobel Jacinto Benavente, los hermanos Álvarez Quintero y otras personalidades.

A través del **Portal de Datos Abiertos** ([datos.madrid.es](https://datos.madrid.es)) se ofrecen ficheros de datos detallados y en formatos reutilizables de la encuesta de satisfacción a las personas usuarias de los servicios de esta Carta. Estos datos son muy útiles para realizar análisis, estudios, desarrollar aplicaciones o cualquier otra finalidad de interés para la ciudadanía.

## 7. Normativa

### Normativa municipal, estructura y competencias

- Decreto de la Alcaldía por el que se establece el número, denominación y competencias de las Áreas en las que se estructura la Administración del Ayuntamiento de Madrid.
- Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se establece la organización y competencias del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias.

### Normativa específica. Leyes y Reales Decretos

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales.
- Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.
- Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica.
- Real Decreto 1132/1990, de 14 de septiembre, sobre las medidas fundamentales de protección radiológica de las personas sometidas a exámenes y tratamientos médicos.
- Real Decreto 487/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de cargas que entrañe riesgos, en particular las dorso-lumbares, para los trabajadores.
- Real Decreto 488/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas al trabajo con equipos que incluyen pantallas de visualización.
- Real Decreto 664/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo.
- Real Decreto 374/2001, de 6 de abril, sobre la protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo.
- Real Decreto 1029/2022, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre protección de la salud contra los riesgos derivados de la exposición a las radiaciones ionizantes.
- Real Decreto 665/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo.
- Real Decreto 1311/2005, de 4 de noviembre, sobre la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente a los riesgos derivados o que puedan derivarse de la exposición a vibraciones mecánicas.
- Real Decreto 286/2006, de 10 marzo, referido a la protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición al ruido.

- Real Decreto 1299/2006, de 10 de noviembre, en el que se aprueba el cuadro de Enfermedades Profesionales en el Sistema de la Seguridad Social.
- Real Decreto 298/2009, de 6 de marzo, por el que se modifica el RD 39/1997, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, en relación con la aplicación de medidas para promover la mejora de la seguridad y de la salud en el trabajo de la trabajadora embarazada, que haya dado a luz o en período de lactancia.
- Real Decreto 486/2010, de 23 de abril, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a radiaciones ópticas artificiales.
- Real Decreto 843/2011, de 17 de junio, por el que se establecen los criterios básicos sobre la organización de recursos para desarrollar la actividad sanitaria de los servicios de prevención.

### **Ayuntamiento de Madrid**

- Plan de Prevención de Riesgos Laborales del Ayuntamiento de Madrid, aprobado en Junta de Gobierno el 14 de diciembre de 2020.
- Acuerdo-Convenio Regulador sobre condiciones de trabajo comunes al personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Madrid, y de sus Organismos Autónomos para el periodo.
- Decreto de 25 de mayo de 2022 de la Delegada del Área de Gobierno de Hacienda y Personal, por el que se modifica el Decreto de 11 de septiembre de 2012 de la Delegada del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública, por el que se regula el procedimiento de prolongación de la permanencia en el servicio activo de los funcionarios públicos en el ámbito del Ayuntamiento de Madrid y de sus organismos autónomos.